

ACTA N° 490. Lugar, fecha y hora de inicio. A los veinticinco días de marzo de 2026, siendo horas 10:07, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos noventa bajo la presidencia del **Dr. Daniel Posse**. **Asistentes:** **Leg. Manuel Courel** (titular por la minoría parlamentaria); **Leg. Walter Berarducci** (suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Carlos Saltor** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dra. Lorena Rotella** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. María Carolina Aragón** (titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Jorge Conrado Martínez** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Eugenio Racedo** (suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). Conectados a través de plataforma zoom el **Leg. Mario Leito** (titular por la mayoría parlamentaria); la **Leg. Sara Assan** (titular por la mayoría parlamentaria); la **Dra. Malvina Seguí** (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y el **Dr. Edgardo Sánchez** (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). **ORDEN DEL DÍA:** 1. A consideración acta de la sesión anterior. 2. Concurso n° 338 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala III del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 3. Concurso n° 339 (Juez/Jueza de primera instancia en lo Civil y Comercial Común, III nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo provincial. 4. Concurso n° 349 (Juez/Jueza de primera instancia en lo civil en Familia y Sucesiones, III nominación del Centro Judicial Concepción): llamado a inscripciones. 5. Plan de trabajos a realizar en el edificio del Consejo propuesto por la empresa GAMA S.A.

DESARROLLO DE LA SESIÓN. DESARROLLO DE LA SESIÓN. 1. A consideración acta de la sesión anterior. El Dr. Posse expresó que el acta de la sesión anterior había sido remitida a los señores consejeros y que, si no había observaciones, se la daría por aprobada. Los consejeros prestaron conformidad y quedó aprobada. **2. Concurso n° 338 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala III del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.** Al ingresar al siguiente tema del orden del día el Dr. Saltor solicitó el uso de la palabra. Manifestó que planteaba una cuestión de privilegio en relación a lo ocurrido el día 12 durante una reunión de comisiones. Señaló que al intentar ingresar al recinto encontró la puerta cerrada y sin personal en el acceso, lo que le impidió entrar oportunamente, logrando hacerlo recién diez minutos después, cuando ya se habían adoptado decisiones vinculadas a la designación de autoridades. Aclaró que no solicitaba sanción ni llamado de atención al personal y sostuvo que el inconveniente habría obedecido a instrucciones

impartidas al empleado. Indicó que los consejeros debían poder acceder libremente al recinto en todo momento durante las sesiones y propuso que, en caso de ausencia de personal, se instrumentara un sistema alternativo de ingreso. La Dra. Seguí sostuvo que las cuestiones de privilegio están reservadas para quienes tienen fueros y ninguno de nosotros los tenemos. Indicó que el planteo del Dr. Saltor, que hizo ese mismo día de modo humorístico al principio, permitió avanzar en el tratamiento de los asuntos, que lo hicieron de buena fe, delante del Consejero se había tratado todo. Agregó que si hubiésemos sabido que, estando presente en gran parte del tratamiento no se hubiere sentido parte del mismo, no hubiese votado como lo hizo al final. Resaltó que el consejero llegó tarde pero estuvo presente en gran parte del tratamiento del asunto principal que era la aprobación de las impugnaciones del concurso n.º 338, que había intervenido con su opinión, que colaboró a dar una solución, que propuso un cuarto intermedio y que en ese cuarto intermedio se corrigió lo que era la voluntad mayoritaria de los presentes, incluidos los legisladores que estaban llamando a votar, y que se tomó nota de los que sugirió el doctor Saltor y así se actuó. Que fue una actuación que pretendió que llegáramos a una solución consensuada, cuando la mayoría estaba queriendo votar, nada más que por la opinión en contra que en ese momento tenía un solo consejero, el Dr. Martínez. Que hicieron todo eso por la propuesta del doctor Saltor presente y cuando se puso a firmar la actuación, el consejero se negó a firmar porque había llegado tarde. Que no podían plantear cuestiones de privilegio quienes no somos legisladores, y el error cometido por el empleado sí lo fue. Que no estaba claro cuántos minutos fueron los que estuvo ausente el doctor Saltor, porque estuvo presente como consta a todos en la casi totalidad del tratamiento, negándose a firmar a pesar de haber instado actuaciones que nos llevaron a corregir lo que era la voluntad de la mayoría en ese momento y que lo hicieron por iniciativa del doctor Saltor. Que el error era de una persona, pero hemos actuado atendiendo a las sugerencias del señor Consejero, que luego se negó a firmar el acta. El Dr. Sánchez aclaró que el planteo del Dr. Saltor se refería a una reunión distinta, correspondiente a la Comisión de Reglamentación, en la cual se habían definido autoridades bajo la presidencia del Dr. Leito. Señaló que el consejero no había podido ingresar a tiempo al momento de la votación pese a haber intentado comunicarse y que la confusión radicaba en la referencia a distintos momentos. Que la doctora Seguí refería a la sesión anterior del CAM, que seguramente el doctor Saltor lo iba a aclarar, pero que a su entender se trataba de dos situaciones diferentes. Explicó que el doctor Saltor señaló que estuvo esperando ese día, que intentó comunicarse, que estaban sesionando y que nadie prestó atención al teléfono, que

estaba sonando. Indicó que no había advertido comunicaciones en su teléfono durante la reunión, pero entendió que el inconveniente se había producido en ese contexto puntualmente, cuando se definieron las autoridades de la Comisión de Reglamentación, cuando la sesión de trabajo era presidida por el doctor Leito. El Dr. Saltor coincidió con la aclaración y precisó que la Dra. Seguí estaba confundida de día. Que el día que ella hablaba, del cuarto intermedio, fue otra sesión diferente, cuando se trató la cuestión del concurso n° 338 en donde, exactamente, pidió un cuarto intermedio, se resolvió el tema, se votó y firmé lo que había que firmar. El Dr. Posse señaló que, en términos técnicos, no se trataba de una cuestión de privilegio sino de un planteo susceptible de tratamiento sobre tabla, coincidiendo con la observación formulada por la Dra. Seguí. El Dr. Saltor indicó que la figura debía ser reconocida en todos los cuerpos parlamentarios, que no estuviera prevista reglamentariamente es un error, que hasta el reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho lo tenía, que no era sólo para los legisladores sino para los cuerpos parlamentarios. El Dr. Posse manifestó que no se trataba en el caso de un cuerpo parlamentario y que entendía la confusión entre las fechas. Propuso disponer una investigación para determinar por qué no había personal en el acceso en el momento adecuado. El Dr. Saltor aclaró que no había solicitado sumario ni atribuía responsabilidad al personal, ya que entendía que había actuado por instrucciones y reiteró que su planteo apuntaba a garantizar el acceso irrestricto de los consejeros y propuso mecanismos alternativos de ingreso, que si no va a haber una persona, tienen que tener un código, una huella digital los consejeros para poder ingresar, que no pretendía un sumario al personal. El Dr. Posse manifestó que, más allá de coincidir con la necesidad de asegurar el acceso, consideraba pertinente conocer las razones de la ausencia de personal y que se trataba de una facultad de presidencia disponer el sumario y la investigación. El Dr. Sánchez indicó que la situación había generado malestar en el Dr. Saltor, quien la había manifestado ese mismo día de la reunión y que los consejeros presentes tomaron conocimiento de la situación. Que la reunión había comenzado a horario y que los consejeros que viajan del sur también tienen problemas con el estacionamiento y con el horario, que se dificulta a todos llegar muchas veces, que la distancia tiene esos problemas pero también las obligaciones de cada uno, que generan contratiempos. Pero afirmó que no creía que había existido intención de impedir el ingreso ni mala fe por parte de empleados o consejeros, y señaló que el inconveniente podía atribuirse a que el empleado no cumplió con el pedido que se le hizo de colaborar con la reunión que ya había comenzado. Que se trata de una situación que puede ser corregida, por una cuestión de coordinación. Reiteró que

no hubo ninguna intención de impedirle el ingreso al doctor Saltor ni que se tomó una decisión que le terminó impidiendo a él ejercer la posibilidad de participar en esa votación y ejercer su función. Volvió a enfatizar que los hechos sucedieron como dice el doctor Saltor pero que no cree que haya habido ninguna mala intención ni mala fe de parte de los consejeros, ni de los empleados ni siquiera de la persona que le ha pedido colaboración al empleado que estaba originalmente en mesa de entradas. Que se podía corregir claramente con mejor coordinación. Que se empezó en el horario pactado, cinco minutos después, porque se había estado esperando el ingreso de personas y luego se trabajó normalmente. El Dr. Posse concluyó que el planteo de la cuestión de privilegio se debía tomar como un tratamiento sobre tablas, que el planteo refería a la ausencia de personal en el acceso en una fecha determinada y reconoció la razonabilidad de lo expuesto en cuanto a la necesidad de garantizar la presencia de personal y evaluar la provisión de mecanismos de ingreso alternativos como lo suministrar un código a los consejeros. Dispuso solicitar un informe sobre el personal asignado y las razones de su ausencia, aclarando que ello no implicaba sanción alguna sino el ejercicio de sus facultades como presidente. Pasando al tratamiento del punto referido al concurso n° 338, el Dr. Martínez manifestó que había enviado junto con la Dra. Rotella modificaciones al proyecto, manteniéndose lo acordado y votado en Comisión, con cambios únicamente en los considerandos del acto. El Dr. Posse consultó si se contaba con los considerandos y las modificaciones. El Dr. Martínez indicó que los había remitido por correo electrónico a todos los consejeros. La Dra. Seguí señaló que no hubo tiempo de lectura y que los considerandos fueron trabajados durante toda la sesión. Solicitó que se indicaran con precisión los cambios, en las partes pertinentes, señalando renglón y página, procediendo a su lectura. El Dr. Martínez indicó que no había remitido un texto resaltado sino modificado. La Dra. Seguí manifestó que en esas condiciones no era posible identificar las modificaciones que se habían hecho al acuerdo y que resultaba necesario conocerlas con exactitud. El Dr. Posse expresó que compartía esa observación y pidió al doctor Antoni, que había trabajado en el acuerdo, que indique cuáles eran. El Dr. Courel señaló que resultaba necesario contar con el dictamen de la semana anterior para continuar. La Dra. Seguí reiteró la necesidad de trabajar sobre el dictamen aprobado para ir viendo las modificaciones y solicitó la intervención de los asesores para que alumbren sobre lo que se estaba proponiendo. El Dr. Martínez aclaró que el dictamen de Comisión no era idéntico al acuerdo a firmar, manteniéndose la resolución y el puntaje, pero no los fundamentos, los cuales debían ser ampliados conforme a lo acordado en esa comisión con respecto a los

puntajes que se otorgaban a cada una de las tres personas a las que se les hacía lugar, de acuerdo a lo indicado por el consultor. La Dra. Seguí indicó que lo único pendiente había sido la incorporación de párrafos textuales del consultor técnico respecto de los fundamentos de los puntajes de tres postulantes, los cuales habían sido agregados sin modificaciones. Que los párrafos más relevantes se habían puesto al final, que era necesario que les marquen las modificaciones. El Dr. Posse manifestó que era su voluntad avanzar y terminar con el tratamiento del tema. La Dra. Seguí pidió la palabra para señalar que esto había sido lo suficientemente trabajado, que se había hecho un cuarto intermedio para ponerse de acuerdo entre los consejeros a pesar que la mayoría quería votar el dictamen como estaba, que lo único que se agregó fueron párrafos expresos, que había sido solicitado, donde el consultor daba el fundamento para que a tres postulantes se modificara el puntaje. Que antes de esta modificación que se propone, quería dar las razones por las cuales se decidió como se decidió respecto del concurso n° 338. Manifestó, en representación de la Comisión, que el concurso había requerido la intervención de un consultor técnico ante la insuficiente fundamentación del jurado. Indicó que el consultor, el Dr. Picasso, realizó un trabajo profundo, circunstanciado, integral sobre todo el concurso, evaluando casos, desempeños de cada postulante que estaba impugnando y luego se expidió sobre las impugnaciones hechas por cada postulante. Señaló que eso nos dio la posibilidad de, en el caso de siete casos de postulantes que impugnaban, de confirmar que las impugnaciones no lograron conmovier las calificaciones dadas y tener, con las razones dadas por el consultor, por bien calificados a los casos 1 de siete postulantes, mientras que en tres casos, correspondientes a los doctores Pérez, López Herrera y Dantur, el consultor hizo apreciaciones respecto del desempeño de los postulantes y respecto de la falta de valoración y de acogimiento del jurado en cuanto a sus impugnaciones que consideramos nos obliga a recalificar, porque existía una falta de correspondencia entre el desempeño y el puntaje dado de suficiente gravedad, que vuelve arbitraria a la calificación. Que en consecuencia se propuso asignar tres puntos al Dr. Pérez, un punto a la Dra. López Herrera y medio punto al Dr. Dantur, sin alterar el orden de mérito y sin alterar la terna. Consultado el Dr. Antoni, señaló que el orden de mérito sí se modificaba en el caso del Dr. Pérez, quien ascendía al octavo lugar y que todos quedaban en el mismo lugar, salvo este concursante que subía. La doctora Seguí aclaró que el doctor Pérez no se corría por nuestra calificación sino por otras razones, por antecedentes o por algo así. El Dr. Posse leyó el orden de mérito resultante conforme a la planilla. La doctora Seguí desarrolló el fundamento del aumento de puntaje al Dr. Pérez ya que la calificación promedio

del caso 1 para postulantes de desempeño medio es de 16 puntos y que al doctor Pérez el jurado le asignó 12 puntos, que el consultor había advertido que el postulante citó numerosos párrafos de su examen en su impugnación que daban cuenta que la solución había sido correctamente fundados en la ley de concursos, que el jurado había incurrido en omisiones relevantes en la valoración de su examen y que en su devolución no dio respuesta adecuada a los planteos del impugnante, según los dichos del consultor. Indicó que si no acogiéramos estos dichos del consultor respecto del doctor Pérez, tendríamos a un concursante al que el consultor nos está señalando que el Jurado ha cometido una omisión en cosas que se han considerado importantes y lo tendríamos calificado en 12 puntos sobre 27,5, cuando los postulantes de desempeño medio están en 16, y allí tenemos la posibilidad de darle 27,5 puntos a un postulante de máximo desempeño. Que en el caso 1, hay postulantes que llegaron a 25 puntos; el desempeño medio es 16 y al doctor Pérez, por estar subvaluado en algo que consideramos de importancia, se le está proponiendo subir tres puntos, lo que lo lleva de 12 a 15 más queda por debajo de los 16 que son el desempeño medio de varios postulantes. Este es el análisis que se ha hecho del doctor Pérez, darle menos consideramos que es injusto. El Dr. Posse señaló que lo que no no resultaba claro eran las modificaciones introducidas en los fundamentos por el Dr. Martínez y que en el resto estaban todos de acuerdo. El doctor Martínez consultó al Dr. Antoni si el texto a firmar era el que él había remitido. El Dr. Posse indicó que las modificaciones habían sido enviadas sobre la hora y propuso que el tema volviera a Comisión. El Dr. Martínez afirmó que la parte dispositiva no había sido modificada. El Dr. Saltor manifestó coincidencia con la postura de la Presidencia. La Dra. Rotella indicó que las modificaciones solo reforzaban los fundamentos. El doctor Martínez aclaró que se reforzaban nada más los elementos, porque habíamos quedado en comisión que el doctor Antoni iba a fundar más, pero no fue así. La Dra. Seguí manifestó que se habían agregado al final el fundamento de cada uno de los tres postulantes. Que demorar la decisión implicaba poner un asunto que viene siendo problemático y sospechado por la sociedad de que este Consejo pretendía, no se sabe qué hacer respecto de este concurso pero se sospechó que podíamos llegar a cambiar hasta la terna, que se ha nombrado un consultor de lujo y de categoría que nos da hoy la posibilidad de fundar lo que no está fundado; que demorar esto significaría seguir poniendo este concurso en tela de juicio que, después del trabajo hecho, yo considero que no merece este concurso ni el trabajo que hemos hecho todos nosotros, por una modificación hecha a última hora que no se explica. El Dr. Posse señaló que, según su apreciación, las modificaciones no eran sustanciales y afectaban aspectos formales. El Dr.

Martínez reconoció que su error fue no resaltar los cambios, que no fue de última hora, que el doctor Antoni no imprimió lo que él mandó sino que el funcionario decidió mandar otro sin poner a disposición el documento que envió. La Dra. Seguí señaló que doctor Antoni lo mandó en un horario que había que consultar, a lo que el doctor Racedo señaló que había sido recibido a las 8:50 horas del día de hoy. La doctora Seguí dijo que se había trabajado en esto más de una semana. El Dr. Martínez acotó que recibió el borrador del acuerdo dos días hábiles antes. La Dra. Seguí expresó que la Comisión de Antecedentes es un lugar de trabajo, entonces podemos trabajar en días hábiles o inhábiles, que hemos hecho un trabajo, lo hemos terminado, no hemos recibido nada en estos días, lo recibimos una hora antes y tenemos un concurso importante que es de la Cámara Civil de Tucumán, que hemos procedido con cuidado, que estamos en condiciones de resolver, estar con problemas de redacción a esta hora, sin saber cuáles son los cambios o no, la verdad es una injusticia para todo el trabajo hecho por el consultor, por nosotros. No veo justo que estemos en este enredo, en esta comedia de enredos a esta hora. El Dr. Posse manifestó que lo sustancial residía en la parte resolutive y que las modificaciones advertidas eran menores, que se mantiene todo igual, se desestiman algunas impugnaciones y se hace lugar a otras, que le gustaría saber cuáles son las correcciones pero que en verdad se trataba de aspectos menores y que lo sustancia es la parte resolutive. La Dra. Seguí propuso como moción de orden votar específicamente sobre los cambios en los fundamentos o no. El Dr. Posse señaló que, tratándose de un concurso de Cámara de Capital, correspondía a los consejeros de ese ámbito definir la cuestión. Propuso, cambiando la propuesta anterior, aprobar el texto con las correcciones, considerando que eran de forma y de sintaxis. El Dr. Courel manifestó que no resultaba adecuado aprobar un texto cuyas modificaciones no habían sido plenamente leídas, señalando la inconveniencia institucional de ello. El Dr. Martínez reiteró que la parte resolutive no había sido alterada. El Dr. Courel propuso aprobar el texto original o remitir nuevamente a Comisión para que se cotejen los dos, pero que no se podía aprobar algo que no habíamos leído por más que sean correcciones mínimas, porque se dejaba un mal precedente. La Dra. Seguí solicitó que el asunto volviera a Comisión. El Dr. Posse consideró imprudente la remisión de modificaciones con escasa antelación, por lo menos sin saber cuáles eran las modificaciones. El Dr. Martínez sostuvo que la remisión no fue imprudente sino que se encontraba dentro de los plazos reglamentarios; que el término es antes de que se trate en sesión y que no fue efectuado el cambio para entorpecer. La Dra. Seguí expresó que solo aceptaría correcciones materiales. El Dr. Posse indicó que las modificaciones observadas eran

de ese tipo, aunque admitió la existencia de otras. Propuso finalmente remitir el asunto a Comisión para su tratamiento en la siguiente sesión, para no seguir dilatando el tema. El Dr. Leito manifestó la dificultad de poder trabajar así, hubo una reunión de Comisión la vez pasada, hubo un dictamen, se acordaron algunas cuestiones que son las que hoy se traen a la sesión; que minutos antes de su tratamiento tengamos modificaciones se hace complicado, más allá que se lo haga de buena fe, nadie cuestiona esa postura, pero creo que es materialmente imposible, como lo dice el Legislador Courel, de que nosotros podamos aprobar algo que ni siquiera lo hemos podido leer. Esto de por sí no va a hablar bien de los miembros que estamos participando en esta sesión. Hay dos cuestiones, o aprobamos lo que hemos resuelto en Comisión la semana pasada donde estuvimos todos o bien, desgraciadamente, lo tenemos que volver a Comisión. Si esto urge, yo estoy por la postura de que lo tratemos hoy y que lo votemos, en definitiva, si lo consideran necesario; pero si ustedes creen que es necesario que vuelva a Comisión, no tengo problema, que el presidente fije sesión para la próxima semana. El Dr. Posse retomó su postura inicial y consideró prudente remitir el asunto a Comisión sobre todo atendiendo a lo que manifiesta el Legislador Courel, no podemos aprobar o desaprobar sin saber cuáles son las modificaciones que se introdujeron. Que si bien las modificaciones pueden ser formales, no podemos estar acá discutiendo sobre un texto que no sabemos con certeza los cambios. Que entendía razonable y con toda la premura porque este tema se resuelva, porque es la Cámara Civil y Comercial, que la tenemos parada hace bastante tiempo y que al Poder Judicial le interesaba su cobertura, y que a todos nos interesaba resolver el tema; que consideraba prudente, inteligente y razonable que esto vuelva a ser tratado en Comisión con las correcciones efectuadas o propuestas. El Dr. Martínez indicó que se encontraba prevista una reunión de Comisión ese mismo día que había sido prefijada. El Dr. Courel señaló que se había acordado que las reuniones serían los miércoles pero que correspondía convocarla formalmente. La Dra. Seguí indicó que no se encontraba citada. El Dr. Posse formuló moción de orden para que el tema volviera a Comisión a fin de tratar las modificaciones introducidas en el dictamen. Los consejeros prestaron conformidad con la moción, que fue aprobada. **3. Concurso n° 339 (Juez/Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial Común, III nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo provincial.** El Dr. Posse sometió a consideración el proyecto de acuerdo de elevación de terna en el concurso 339 integrada por 1) García Serna, Gisela Verónica de las Mercedes; 2) Melchiori, Ileana Raquel; y 3) Soriano, Rodrigo Fernando. El acuerdo se aprobó. **4 Concurso n° 349 (Juez/Jueza de**

primera instancia en lo civil en Familia y Sucesiones, III nominación del Centro Judicial Concepción): llamado a inscripciones.

El presidente expresó que se encontraba a disposición el proyecto de Acuerdo por el que se dispone el llamado a concurso n° 349 para cubrir un cargo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación del Centro Judicial Concepción, y se declara abierta la inscripción de interesados desde el 8 al 16 de abril de 2026, a través de la página web del Consejo Asesor de la Magistratura. El acuerdo se aprobó.

5. Plan de trabajos a realizar en el edificio del Consejo propuesto por la empresa GAMA S.A.

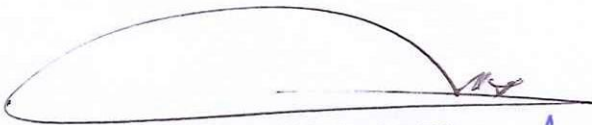
El Dr. Posse puso en consideración el quinto y último punto del Orden del Día, referido al plan de trabajos a realizar en el edificio del Consejo propuesto por la empresa GAMA S.A. Señaló que se trataba de un tema de larga data, indicando que el Cuerpo venía enfrentando dificultades para su resolución debido a la falta de aceptación del final de obra presentado por la empresa. Indicó que el expediente contenía el detalle de las actuaciones y gestiones realizadas recientemente junto con el ingeniero Jorge Garber, así como los informes técnicos del CAM que identificaban las obras necesarias. Señaló que la empresa GAMA S.A. había aceptado realizar dichas tareas. Manifestó que, a su criterio, el edificio presentaba problemas de concepción que probablemente requerirían nuevas intervenciones en el futuro. Señaló que el proyecto había sido encargado al arquitecto Salim y mencionó la posible intervención de la DAU en la etapa de demolición, destacó que existieron dificultades derivadas de la cercanía con construcciones vecinas, lo que habría generado inconvenientes estructurales no resueltos. Indicó que existía un problema de drenaje de líquidos cloacales provenientes de una propiedad lindera hacia el subsuelo del edificio, sumado a la localización en una zona afectada por napas freáticas. Señaló que la cercanía con el edificio del Juzgado Federal, que utiliza bombas de extracción, incidía en el comportamiento del nivel de las napas, lo que había provocado filtraciones y daños en el subsuelo. Expresó que dicho subsuelo había sido proyectado como salón de actos con capacidad aproximada para cien personas, y que los inconvenientes mencionados habían afectado su utilización. Señaló que la propuesta de la empresa GAMA S.A. consistía en dar solución a los problemas conforme a las observaciones formuladas por el Consejo, en el marco de la vista que oportunamente se le corrió. Finalmente, manifestó que, considerando el tiempo transcurrido —ocho años de conflicto con la empresa—

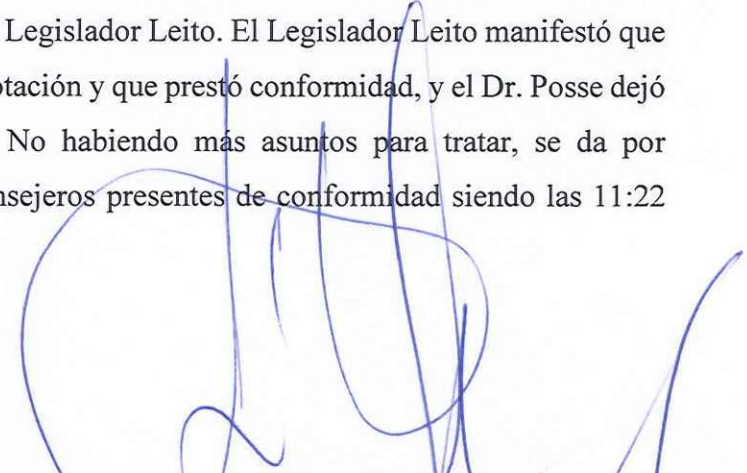
resulta necesario encontrar una solución, y propuso aprobar el proyecto de acuerdo cuyo texto fue leído precedente para su consideración por el cuerpo. El Dr. Martínez manifestó que el asunto debía contar con dictamen del área Jurídica, la Dra. Rotella indicó que no le resultaba

Mmmmm
Dra. MARIA SOFIA NACU
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

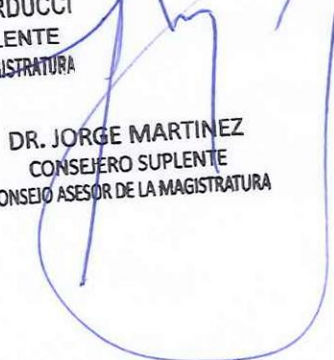
claro en qué instancia debía intervenir el experto técnico y consultó si su participación correspondía antes del proyecto o durante la ejecución de las reparaciones, sugiriendo que podría ser conveniente su intervención previa. El Dr. Posse explicó que ya habían intervenido diversos inspectores técnicos que evaluaron la obra y los daños existentes, entre ellos el ingeniero Blanca, especialista en estructuras, quien también inspeccionó la propiedad lindera y señaló que el experto técnico intervendría desde el inicio de la ejecución de las obras ya definidas. La Dra. Rotella consultó si el experto avalaba el proyecto de reparación para asegurar su correcta implementación, a lo que el Dr. Posse respondió que la aprobación correspondía al cuerpo. La Dra. Seguí señaló que el ingeniero Blanca identificó deficiencias en el edificio, que estaban a la vista y que hablaban de disfuncionalidad, y afirmó que el constructor debía entregar una obra íntegra y funcional conforme a su finalidad, y que eso era responsabilidad de la empresa. Indicó que el experto recomendó que los trabajos no fueran definidos por el Consejo sino propuestos por la empresa constructora, explicó que se le corrió vista a la empresa sobre lo dictaminado y que esta presentó el plan de obras, que los inspectores técnicos controlarían la ejecución con facultades para realizar observaciones, sugerir correcciones y proponer intervenciones adicionales y que el Consejo evaluaría una recepción provisoria y luego la recepción definitiva, en una segunda etapa. El Dr. Posse manifestó que, en caso de aprobarse el acuerdo, correspondía correr vista a la empresa, la cual podía aceptarlo o rechazarlo, lo que podía derivar en la continuidad del conflicto o en acciones judiciales, que el procedimiento consistió en solicitar a la empresa un plan de obras que fue evaluado y avalado por los técnicos del Consejo en el marco de un intercambio documentado, que la aprobación implicaba cerrar esa etapa del conflicto, reiteró que el edificio presentaba deficiencias estructurales, problemas de movilidad interna y riesgos derivados de su diseño y propuso evaluar la eventual expropiación del inmueble lindero por los riesgos que implicaba para la estructura. El Legislador Berarducci formuló moción de aprobación del punto, la cual resultó aprobada. El Dr. Saltor manifestó que entendía que el plan de obras no implicaba costo alguno para el CAM y que era asumido íntegramente por la empresa GAMA S.A. que era importante que quede constancia de ello en el acta. El Dr. Posse confirmó dicha interpretación y señaló que aún finalizadas las obras podían persistir problemas de filtraciones debido a las condiciones de las napas y a la ubicación del subsuelo pero que hoy había que resolver este tema. La Dra. Rotella consultó si el plan incluía mano de obra y materiales. El Dr. Posse respondió afirmativamente e indicó que todo quedaba a cargo de la empresa. El Dr. Martínez consultó si los materiales


debían ajustarse a estándares de calidad, siguiendo la línea de la licitación. El Dr. Posse indicó que ello sería verificado por el consultor técnico, quien evaluaría la idoneidad de los materiales y de las soluciones técnicas implementadas por la existencia de problemas vinculados a instalaciones cloacales y pluviales. El Dr. Martínez recordó que un informe técnico previo había señalado la necesidad de reubicar desagües pluviales, el Dr. Posse agregó que también existían problemas con las cloacas y relató gestiones realizadas para habilitar el terreno y mejorar el sistema pluvial de la zona, e indicó que las soluciones no habían resuelto integralmente la problemática debido a la configuración de las construcciones linderas. El Legislador Courel informó sobre dificultades de conexión del Legislador Leito. El Legislador Leito manifestó que se encontraba presente al momento de la votación y que prestó conformidad, y el Dr. Posse dejó constancia de la aprobación del asunto. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 11:22 horas.



Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. JORGE MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. CARLOS SALTOR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. LORENA ROTELLA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA